

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210086600.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Tener por notificada por conducta concluyente a Nubia Cristina Álvarez, quien en oportunidad confirió poder, presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago y contestó la demanda, a los cuales se les dará trámite una vez esté integrado el contradictorio.

Segundo: Reconocer personería a Miguel Ángel Manzano Aponte en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: No tener en cuenta las diligencias de notificación de los demandados, pues se indicó de forma incorrecta el horario de atención del despacho. La parte actora deberá integrar en debida forma el contradictorio.

Cuarto: Negar la solicitud de suspensión, pues justamente conforme lo indicado y lo hecho en la contestación, los hechos del proceso verbal pueden presentarse como excepciones en el presente asunto, tal como lo señala el artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda22b6da22cd9ab458e63408bc5e27b996ebb5ffb2c01b156be37d995209e25**

Documento generado en 12/10/2022 06:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>